

(05/2025)

**ACTA DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACUILOTEPEC.**

En el H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, siendo las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil veinticinco, se encuentra reunido el Comité de Transparencia en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, inmueble ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tlacuilotepec, Puebla; la C. Mitzi Gayosso Santiago, quien ocupa el cargo de Síndico Municipal en el H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec; la C. María Inocencia García Sosa, quien ocupa el cargo de Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec; y el C. Néstor Lucas Ventura, quien ocupa el cargo de Secretario General del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, con el fin de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria desahogándose al tenor de los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y pase de lista -----
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día-----
- III. Discusión, análisis y en su caso aprobación de la clasificación total de la información correspondiente a la solicitud 210443225000009. -----
- IV. Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000010--
- V. Declaración del cierre de sesión-----
- VI. Lectura y cierre del acta-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Bienvenida y pase de lista. -----

La C. María Inocencia García Sosa, dio la más cordial bienvenida a los Servidores Públicos que integran el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, que tiene como finalidad la discusión y toma de decisiones de los temas de Transparencia que le competen a la Entidad. --

Se procede al pase de lista correspondiente, encontrándose presentes la C. Mitzi Gayosso Santiago, la C. María Inocencia García Sosa; y el C. Néstor Lucas Ventura; en tal virtud, se declara la existencia de quórum legal, por lo que los acuerdos y resoluciones que se emitan en la presente sesión, tendrán plena validez, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día. -----

Para el desarrollo de la presente sesión, la C. María Inocencia García Sosa da lectura al orden del día -----

- I. Bienvenida y pase de lista -----
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día-----
- III. Discusión, análisis y en su caso aprobación de la clasificación total de la información correspondiente a la solicitud 210443225000009. -----
- IV. Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000010. -----
- V. Declaración del cierre de sesión-----
- VI. Lectura y cierre del acta-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de la clasificación total de la información correspondiente a la solicitud 210443225000009. -----

Acto continuo, el presidente procede a dar lectura del Orden del día que propone para la Quinta Sesión Extraordinaria, de la declaratoria de la clasificación de la información correspondiente a la solicitud 210443225000009.-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

- I. Con fecha 11 de agosto del 2025, el Sujeto Obligado recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información, de la cual fue turnada con el número de folio 210443225000009, donde solicita: ***"1.- El ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de la Administración Pública Municipal 2021-2024/2024-2027, que es la expresión documental donde se hace constar el Acto de Entrega Recepción derivado del cambio de administración en el Ayuntamiento.***
2.- LOS ANEXOS requisitados y formados, utilizados para este proceso donde conste la relación de los recursos, asuntos e información que fue entregada por la administración anterior a la administración actual.
3.- LOS LINEAMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, emitidos por el Órgano Interno de Control para normar las particularidades de este procedimiento
4.- El DICTAMEN DEFINITIVO O FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN emitido por la Comisión del Ayuntamiento Entrante, derivado de la revisión del Expediente de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

5.- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO de presentación y aprobación del Dictamen de Entrega-Recepción y copia del Recibo o Acuse de presentación de la copia del Expediente respectivo ante la ASE Puebla". -----

- II. Con fecha 14 de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia turno al área de Contraloría mediante el memorándum MPP/UT/2024/0039 dicha solicitud para que se le dé contestación dentro de los plazos establecidos en la Ley en materia.
- III. Con fecha 19 de agosto del 2025, el área de Contraloría del Ayuntamiento de Tlacuilotepec mediante el oficio número MTP/CM/2025/0289, realizó la contestación a la solicitud de acuerdo a sus atribuciones, misma que manifiesta *"Con fundamento en los artículos 4, 95, 101, 105 fracción V, 106 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Puebla, solicito al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, mediante una sesión sea aprobado clasificar la información solicitada, al actualizarse la causal consistente en que su divulgación obstruye actividades de verificación, inspección y auditoria relativas al cumplimiento de las leyes, supuesto previsto en el artículo 105, fracción V del ordenamiento citado"*.
- IV. Con fecha 24 de agosto del 2025 la unidad de transparencia solicita realizar la presente sesión, con la finalidad aprobar la clasificación total de la información a la solicitud 210443225000009. -----

Derivado de lo anterior, se somete a la aprobación del Comité de Transparencia, cuestionando si existía alguna duda, aclaración o comentario al respecto, al no existir objeción alguna se sometió a votación la aprobación de la clasificación total de información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000009, mismo que se aprobó por unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Discusión, análisis y en su caso Aprobación de la declaración de inexistencia total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000010. -----

Acto continuo, el presidente procede a dar lectura del Orden del día que propone para la Quinta Sesión Extraordinaria, de la declaratoria de inexistencia total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000010. -----

-----ANTECEDENTES:-----

- I. Con fecha 12 de agosto del 2025, el Sujeto Obligado recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información, de la cual fue turnada con el número de folio 210443225000010, donde solicita *"1) Directorio de proveedores de café en su localidad (con datos de contacto: teléfono, dirección, etc.)."*

2) Listado de productores de café en su localidad (con datos de contacto: teléfono, dirección, etc.)". -----

- II. Con fecha 14 de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia turno al área de Desarrollo Rural mediante el memorándum MTP/UT/2024/0038 dicha solicitud para que se le dé contestación dentro de los plazos establecidos en la Ley en materia. -----
- III. Con fecha 19 de agosto del 2025, el área de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Tlacuilotepec mediante el oficio número MTP/DR/2025/0074, realizó la contestación a la solicitud de acuerdo a sus atribuciones, misma que manifiesta ***"Hago de su conocimiento que mediante una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran dentro del área no se encontró registro de la información, toda vez que la ventanilla para la inscripción de proveedores fue realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural como parte de programas, debido a ello no contamos con la información requerida."*** -----
- IV. Con fecha 24 de agosto del 2025 la unidad de transparencia solicita realizar la presente sesión, con la finalidad aprobar la inexistencia total de la información a la solicitud 210443225000010. -----

Derivado de lo anterior, se somete a la aprobación del Comité de Transparencia, cuestionando si existía alguna duda, aclaración o comentario al respecto, al no existir objeción alguna se sometió a votación la aprobación de la inexistencia total de información respecto a la solicitud con no. de folio 210443225000010, mismo que se aprobó por unanimidad de votos. -----

La C. María Inocencia García Sosa, expresó las siguientes consideraciones:-----

Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, es el órgano operativo que coadyuve en la entidad, mediante, así como lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, donde se establecen sus funciones. -----

La C. María Inocencia García Sosa aclaró que en forma extraordinaria o especial el Comité podrá sesionar las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos. -----

Por lo que de acuerdo al Vigésimo cuarto. De conformidad con el artículo 113, fracción VI de la Ley General, podrá considerarse como reservada, aquella información que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, cuando se actualicen los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes;
- II. Que el procedimiento se encuentre en trámite;
- III. La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, y
- IV. Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes. -----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. - Es facultad de este comité de acuerdo a lo señalado por los artículos Artículo 105 fracción V, 106, 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el confirmar, modificar o revocar las declaraciones de clasificación de la información. En virtud de lo anterior, este comité de transparencia cuenta con los argumentos necesarios para resolver respecto de la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en el artículo 95 7 105 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que señalan lo siguiente:

"Artículo 95: Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables.

"Artículo 105 fracción V: Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada: La que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones."-----

Este Comité de Transparencia de acuerdo a sus atribuciones y por unanimidad de votos CONFIRMA la clasificación total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000009. -----

SEGUNDO. - Es facultad de este comité de acuerdo a lo señalado por los artículos 32, 33 fracción II, artículo 139, 140, 141, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el confirmar, modificar o revocar las declaraciones de inexistencia de información y clasificación de la información. En virtud de lo anterior, este comité de transparencia cuenta con los argumentos necesarios para resolver respecto de la inexistencia de la información de conformidad con lo establecido en el artículo 143 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que señalan lo siguiente:

"Artículo 143: Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento";

"Artículo 144: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la

misma."-----

Este Comité de Transparencia de acuerdo a sus atribuciones y por unanimidad de votos CONFIRMA la inexistencia total de la información respecto a la solicitud de información no. de folio 210443225000010. -----

TERCERO: Este Comité de Transparencia de conformidad con sus Atribuciones instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, dar contestación a las presentes solicitudes, al mismo tiempo manifestar en los formatos respectivos que se cargan en la Plataforma Nacional de Transparencia y con el objetivo de dar cumplimiento con las obligaciones. Así por unanimidad de votos, lo resolvió el comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Puebla. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Declaración de cierre de la sesión. -----

La C. María Inocencia García Sosa, integrante del Comité de Transparencia, agradece la asistencia y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las once horas con veintiocho minutos del día de su inicio. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y cierre del acta. -----

Se levanta la presente acta como constancia para los efectos legales correspondientes, misma que firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de la ultima los que en ella intervinieron. -----



C. NESTOR LUCAS VENTURA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

C. MARIA INOCENCIA GARCIA SOSA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

C. MITZI GAYOSSO SANTIAGO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA